

Gobierno de Cantabria
Inventario de procedimientos administrativos a instancia de parte
PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL GOBIERNO
RECURSOS / PLAZO /
ORGANO QUE RESUELVE EL
RECURSO:
 Demanda laboral /plazo de prescripción de la acción judicial laboral / Juzgados o Tribunales de la jurisdicción laboral.

07/5686

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de archivo de expediente de rehabilitación de edificio/vivienda, número RH 99/06.

En relación al expediente de rehabilitación del edificio/vivienda sito en calle Río Cubas, 9 de Santander, RH-99/2006, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse al interesado, doña María Belén Hormaechea Gómez y Cdad. de Propietarios, en el domicilio señalado al efecto en calle Río Cubas, 9-4º Izda. de Santander en fecha 28 y 29 de marzo de 2007, se dictó el siguiente requerimiento:

Examinado el expediente Rh-99/2006 relativo a su solicitud de Calificación Provisional de Rehabilitación para llevar a cabo obras de mejora en el edificio/vivienda sito en:

Calle Río Cubas, 9 de Santander, comprobando que no cumple la legislación aplicable R.D. 801/2005 de 1 de julio y Decreto del Gobierno de Cantabria 12/2006 de 9 de febrero.

Esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el ejercicio de las competencia que le atribuyen la referida normativa, y transcurridos los plazos reglamentarios para presentar las alegaciones pertinentes,

RESUELVE

Proceder al archivo del expediente, una vez dada por concluida su tramitación.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, lo que se comunica de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/6188

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Salud Pública

Notificación de requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: «El Real Decreto 1.727/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, establece en su artículo 9.1 que «las inscripciones inicial de las industrias o establecimiento deberán ser objeto de convalidación cada cinco años, o antes, si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales. Consultado el Registro General Sanitario de Alimentos, se comprueba que su empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, y que han transcurrido cinco años sin haber solicitado la oportuna convalidación. Por ese motivo se le requiere para que en el plazo de diez días formule solicitud de convalidación, para. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin haber formulado la